

MIVECORP S.A.

Mantenimiento, Instalación y Venta de Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación Industrial



Guayaquil, 09 Abril del 2013.



Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA

Presente.-

Referencia: Expediente # 101225

De mis consideraciones:

Yo, Lourdes Brito Guillen en mi calidad de Representante Legal de la Compañía MIVECORP S.A., autorizo al Señor David Jacinto Peña Manosalvas, portador de la Cedula de Identidad.# 0914906045 para realizar el tramite respectivo en la Superintendencia de Compañía

Por la atención que se sirvan dar a la presente.

Atentamente,

Lourdes Brito Guillen

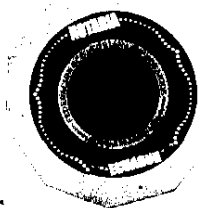
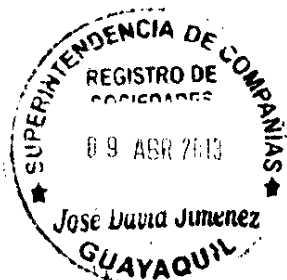
Ing. Lourdes Brito Guillen
GERENTE GENERAL

Notaría Vigésima Sexta de Guayaquil. De conformidad con la facultad que me concede el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial, E.O.Y. P.E. que la firma y rúbrica que antecede es similar a la de la cédula que me fué presentada y devuelta al into caso, la misma que corresponde a: LOURDES JANET BRITO GUILLEN

de nacionalidad ECUATORIANA portador de la
cédula de CIUDADANIA número 090611553-0.

Guayaquil, 9 ABR. 2013

Pd. Adjunto copia de Cédula de Identidad y Certificado de votación



Ab. Ivette García Akel
Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Conste por el presente instrumento privado el contrato de arrendamiento de inmueble que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:



PRIMERA . INTERVINIENTES.- Intervienen por una parte, el señor Oscar Humberto Brito Guillen, Representante Legal de Inmobiliaria María Paula a quien para los efectos de este contrato se denominara EL ARRENDADOR, por otra parte la COMPAÑÍA MIVECORP S.A. representada por la señora Ing. LOURDES BRITO DE DIAZ a quien se le denominara EL ARRENDATARIO.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- El Arrendador es propietario de una oficina ubicada en el, Lotización Inmaconsa Calle Alfa Solar 6-7 Manzana 28, Vía a Daule Km.11.

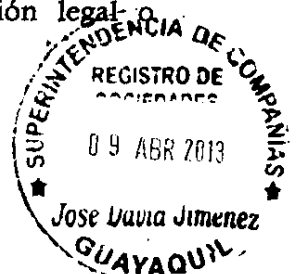
TERCERA. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- El bien inmueble es una oficina de la planta baja que se encuentra en buen estado de conservación e higiene, como todas sus instalaciones, eléctricas, sanitarias, pintura, conforme así lo declara el ARRENDATARIO haberlo recibido.

CUARTA. PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato es de un año contando a partir de la suscripción del presente contrato pudiendo ser renovado por otro periodo igual, con acuerdo mutuo entre las partes, para lo cual deberá ser notificado con 60 días antes de la terminación del contrato.

En caso de no cumplir con plazo del presente contrato el arrendamiento indemnizara al ARRENDADOR con un canon del arriendo.

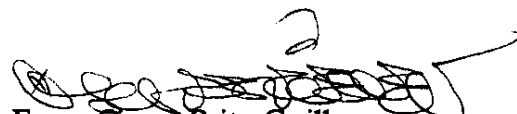
QUINTA. CANON DE ARRENDAMIENTO.- Las partes, ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, de común acuerdo y buena fe fijan como justo precio la cantidad de \$.150,00 como canon de arrendamiento durante el plazo convenido. Las mensualidades serán pagaderas durante los primeros días de cada mes.

SEXTA. ACEPTACION.- Las partes declaran que aceptan y ratifican en todas y cada una de las cláusulas de este contrato por convenir a sus intereses y por lo tanto renunciaran a los derechos por ley del inquilinato sobre fijación del precio del arrendamiento de la M. I. Municipalidad del Cantón, sea ese mayor o menor de los estipulado, renunciando en igual forma a cualquier otra disposición legal o reglamentaria que pudiera expedirse de los predios urbanos.



SEPTIMA. DOMICILIO. JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian domicilio y fuero y establecen que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o este relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los jueces competentes, de acuerdo con la ley y arbitraje y meditación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil; fijan para cualquier notificación del inmueble arrendado.

Para constancia y ratificación, las partes suscriben en unidad de acto, valor y efecto en la ciudad de Guayaquil al día 11 del mes de Mayo del 2012.


Econ. Oscar Brito Guillen
INMOBILIARIA Ma. PAULA S.A.
ARRENDADOR


Ing. Lourdes B. de Díaz
MIVCORP S.A.
ARRENDATARIO

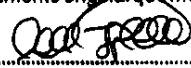
CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el

No. 3559
15 MAY 2012


Ab. Clemencia Macías Cedeño
SECRETARIA (E)
JUZGADO QUINTO DE INQUILINATO Y
RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL

- 9 ABR. 2013

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de 2 foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.


Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil

